



Ofrece Procuraduría de Defensa del Trabajo asesoría gratuita sobre reparto de utilidades
mayo para personas morales, junio para personas
física
de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), informó que durante mayo y junio las y los empleados deben recibir el reparto de utilidades, con base en lo establecido en la ley.

De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo el pago debe recibirse a más tardar el 30 de mayo si laboran para una persona moral (empresa) y el 29 de junio si lo hacen para una persona física (patrón).

Al respecto, Rubén Acosta Félix, procurador de la Defensa del Trabajo, llamó a que quienes no reciban las utilidades en las fechas establecidas, a acudir a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para pedir ayuda, que consistirá en citar a las o los patrones y/o demandar que hagan

Escrito por Redacción
Martes, 21 de Mayo de 2019 12:20

el pago.

Indicó que todas las empresas y patronas o patrones que registraron utilidades en su declaración sobre el ejercicio fiscal 2018, tienen la obligación de repartir el 10 por ciento entre su personal.

Reiteró que la Procuraduría mantendrá la asesoría gratuita profesional y calificada, tanto para este asunto como para cualquier otro donde haya una violación a los derechos de la trabajadora o del trabajador.

Para mayor información pueden comunicarse a través de la línea directa en Chihuahua capital (614) 429-33-53 o bien, acudir a las instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, en el Palacio de Justicia Laboral ubicado en la calle Allende número 901, de la colonia Centro, en un horario de 8:00 a 16:00.